



“Castigar. Visita general contra los rebeldes de México”

p. 187-222

Gibran Bautista y Lugo

Integrar un reino. La ciudad de México en la monarquía de España, 1621-1628

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2020

350 p.

(Historia Novohispana 110)

ISBN 978-607-30-3885-0

Formato: PDF

Publicado en línea: 18 de marzo de 2021

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/722/integrarunreino.html>

D. R. © 2021, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



CASTIGAR

VISITA GENERAL CONTRA LOS REBELDES DE MÉXICO

*Si agora faltase en el castigo mereçido,
no serían obedeçidos los virreyes ni órdenes
de vuestra Magestad*

Alonso López de Zúñiga, México, 1625

Los documentos originales del proceso judicial contra los rebeldes de 1624 en México se perdieron en el ataque holandés dirigido por Piet Hein sobre la flota de Nueva España, al mando del capitán general Juan de Benavides, en Matanzas, Cuba, en junio de 1628.¹ No obstante la gran cantidad de papeles ahogados o quemados que aquella noticia supuso, los traslados de los sumarios de algunos procesos fueron enviados al fiscal del Consejo de Indias durante 1626. Estos expedientes son las fuentes principales para conocer la acción judicial contra los acusados de derrocar al virrey de Nueva España.² Las cartas del visitador al rey y otros documentos perdidos en el ataque naval, copiados antes de su embarque por un grupo de hombres leales al marqués de Gelves, quienes pretendían conservar pruebas de sus servicios, complementan el cuerpo documental.³

Frente a la rebelión que derrocó al virrey de Nueva España, la política de la corona fue errática. En un par de años, entre 1625 y 1627, las disposiciones reales dieron un giro diametral con respecto a los acontecimientos de 1624 en México. La llegada del

¹ Reproducido en Gil González Dávila, *Teatro Eclesiastico De Las Iglesias Metropolitanas Y Catedrales De Los Reynos De Las Dos Castillas: Vidas De Svs Arzobispos, Y Obispos Y Cosas Memorables De Svs Sedes*, Madrid, 1650, p. 161.

² Archivo General de Indias [en adelante AGI], Sevilla, *Patronato*, 224; también en AGI, Sevilla, *México*, 329.

³ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4.

visitador general Martín Carrillo y Alderete marcó el inicio de un periodo de persecución que puso en vilo a la capital del reino. Todo parecía indicar que el monarca y sus principales ministros se habían decantado por castigar con severidad el atrevimiento de los mexicanos.

Martín Carrillo y Alderete. De inquisidor a visitador general

Actividades primordiales de las visitas generales, sobre todo en los reinos indianos, fueron los juicios de residencia a los altos oficiales reales. La visita fue una herramienta jurídica que la corona empleó con el objetivo de controlar la acción de los representantes de su gobierno y justicia real en los diversos reinos.⁴ Para ello, los visitadores se valieron de pesquisas y juicios de residencia; procesos judiciales que sujetaban ordinariamente a los oficiales al examen de su conducta y decisiones durante un periodo determinado. Toda visita partía del supuesto de que los ministros reales se apegaban a las leyes emitidas por el rey, los visitadores sólo buscaban corregir los abusos. Se han hecho minuciosos esfuerzos por describir las características sistemáticas de las visitas generales instruidas por los reyes españoles de la casa de Austria a los reinos americanos;⁵ no obstante, cada visita respondió a necesidades específicas de la política real en el tiempo en que se instruyó, es decir tuvieron un carácter casuista. Toda visita estuvo encabezada por un visitador, unas instrucciones reales, un conjunto de oficiales auxiliares y un presupuesto asignado.⁶

En ocasiones, los visitadores instalaban una Audiencia especial en la que recibían quejas de los súbditos del reino contra los

⁴ Guillermo Céspedes del Castillo, *La visita como institución indiana*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1946.

⁵ Pilar Arregui Zamorano, *La Audiencia de México según los visitadores, siglos XVI y XVII*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

⁶ Ismael Sánchez Bella, "Visitas a la Audiencia de México (siglos XVI y XVII)", *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, n. 32, 1975, p. 375-402.

representantes de la autoridad real que habían de examinarse en juicio de residencia, desde los corregidores hasta los oidores y el virrey. Era común que el monarca, por medio del visitador, perdonara determinadas faltas del virrey y otros ministros, que destituyera oficiales reales de acuerdo con las instrucciones formuladas para el reino visitado, generalmente instrumentadas por el Consejo correspondiente, o que implementara reformas en las políticas fiscales y judiciales. Así ocurrió en las cuatro visitas generales realizadas en Nueva España antes de la dirigida por Martín Carrillo y Alderete.⁷

A diferencia de otras visitas instruidas por el rey a Nueva España, que tuvieron como objetivo central inspeccionar la actuación de funcionarios reales y representantes del rey o instalar una política de importancia trascendental en el reino, la de 1625-1627 tuvo como propósito principal averiguar las causas del alzamiento popular contra el virrey marqués de Gelves y castigar a los culpables.

Los implicados en la rebelión de 1624 en Nueva España fueron objeto de una minuciosa averiguación. Para llevarla a cabo, Felipe IV y el conde duque de Olivares escogieron a Martín Carrillo y Alderete, quien entonces se desempeñaba como miembro del Consejo de la Inquisición.⁸ Su trayectoria de servicio real y su perfil profesional, así como su apego a la política dinástica, lo convertían en un funcionario idóneo para asumir la misión de visitador general. Como sus antecesores en Nueva España, el nuevo visitador poseía un título universitario y, como miembro de la jerarquía eclesiástica, tenía los conocimientos necesarios para afirmar la autoridad real en el ámbito clerical.

⁷ La primera en 1543, encabezada por Francisco Tello de Sandoval; la segunda, en 1563-1564, dirigida por Jerónimo de Valderrama; la tercera en 1582-1585, encabezada por Pedro Moya de Contreras; la cuarta en 1606, realizada por Diego Landeras de Velasco y Juan de Villela. Arregui Zamorano, *op. cit.*, p. 55 y ss.

⁸ Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN], Madrid, *Inquisición*, 1522, exp. 15. En 1613 la Inquisición investigó la genealogía de Carrillo y Alderete, quien pretendía el cargo de oficial del Santo Oficio de Toledo.

Carrillo y Alderete fue el prototipo de funcionario real castellano egresado de las universidades hispanas cuyo ámbito y equilibrios de poder se transformaron durante el siglo XVI. Los cambios en los Estudios generales hispanos se habían producido al compás del Concilio de Trento y con la puesta en práctica de visitas reales que intentaron reformar las corporaciones universitarias, como la realizada en 1561 a la Universidad de Salamanca por el visitador real Diego de Covarrubias, de la que resultaron reformas estatutarias que dieron lugar a una mayor intromisión de la corona sobre el Estudio salmanticense.⁹

Carrillo y Alderete fue hijo de María del Águila y Rodrigo Alderete Salinas. Debe su nombre a la vecindad de sus padres, naturales de San Martín de Valdeiglesias, una villa anexada en el siglo XV al señorío de Álvaro de Luna, que en el XVI caía en la jurisdicción eclesiástica de Toledo, ciudad imperial, sede primada del reino de Castilla.¹⁰ Martín nació en 1576, algunos años después de las inmigraciones y reubicaciones moriscas provenientes de Granada tras la rebelión de 1568, y en medio de una de las peores crisis alimentarias y epidémicas que sufrió la región durante aquel siglo.¹¹

Carrillo y Alderete estudió artes en Ávila, después se graduó como licenciado en ambos derechos en la Universidad de Salamanca, donde fue miembro del Colegio mayor del Arzobispo, comunidad secular de estudiantes que, junto con el mayor de San Bartolomé, el de Cuenca y el de Oviedo, fue uno de los cuatro colegios mayores de la ciudad que a finales del siglo XVI matriculaban a sus miembros en las facultades salmantinas y ejercían

⁹ Clara Inés Ramírez González, *La universidad de Salamanca en el siglo XVI. Corporación académica y poderes eclesiásticos*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, p. 19-46; Richard Kagan, *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos, 1981.

¹⁰ Ángel Fernández Collado, *Obispos de la provincia de Toledo, 1500-2000*, Toledo, Estudio Teológico de San Ildefonso, 2000, p. 101-102.

¹¹ Linda Martz, *Poverty and Welfare in Hapsburg Spain. The example of Toledo*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983, p. 93-100; Julián Montemayor, "Una ciudad frente a la peste: Toledo a fines del XVI", *La España medieval*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, n. 7, 1985, p. 1113-1131.

una fuerte presión sobre la Universidad.¹² Como colegial, Carrillo y Alderete debió estar inmerso en los constantes pleitos que su corporación sostenía con las órdenes regulares por el control de las lecturas de cátedras en las facultades y los grados universitarios. Durante la segunda mitad del siglo XVI, el Colegio mayor del Arzobispo fue uno de los grupos de poder más activos del Estudio salmanticense. La corporación protagonizó un largo pleito contra el claustro pleno, que llegó hasta la corte y significó para el arca universitaria la erogación de cuantiosos recursos. El colegio pugnaba por graduar a sus colegiales y, sobre todo, reducir el número de examinadores en las tesis de sus miembros, con el objetivo de abatir el costo de las propinas en la obtención de grados. A pesar de la beligerancia de los colegiales, el pleito se resolvió en 1588, con una cédula real de Felipe II a favor de la Universidad.¹³ Ello provocó mayor interferencia regia. Durante el periodo en que Carrillo y Alderete estudió en Salamanca y fue miembro del Colegio mayor del Arzobispo, el Consejo de Castilla ejerció cada vez mayor jurisdicción sobre la corporación universitaria, en particular tras la visita real de Juan de Zúñiga durante 1593-1594, quien impuso multas a los rectores y consiliarios salmantinos desde diez años atrás por incurrir en gastos injustificados en opinión del visitador, en particular los generados por el envío de procuradores a la Corte en el pleito contra el colegio del Arzobispo. Durante su estancia en Salamanca, Carrillo y Alderete debió aprender mucho sobre las pugnas entre las corporaciones y el monarca, así como sobre la conveniencia de ubicarse del lado de este último.

Desde su primera prebenda como canónigo de Ávila, hasta su último cargo eclesiástico como arzobispo de Granada, Carrillo y Alderete hizo una carrera sobresaliente. La experiencia judicial de Carrillo y Alderete se remonta a los primeros años del siglo XVII cuando, poco después de su ordenación sacerdotal, el 29 de septiembre de 1601, se desempeñó como juez metropolitano

¹² Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, *La Universidad salmantina del Barroco. Periodo 1598-1625. Régimen docente y atmósfera intelectual*, 3 t., Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1986, t. II, p. 438-453.

¹³ Ramírez González, *La Universidad de Salamanca...*, p. 68-71.

y gobernador de la arquidiócesis de Santiago, nombrado por el arzobispo de aquella jurisdicción, Maximiliano de Austria. Se especializó cuando fue nombrado inquisidor de Valladolid, visitador inquisitorial de Logroño y Llerena durante 1621 y miembro del mismo tribunal en Santiago, desde 1619.¹⁴

Pero fueron los dos años de su actuación en México los que, quizás, revistieron mayor trascendencia en su trayectoria como ministro del rey católico, y los que, a pesar de todo lo que obró en su contra, le valieron para recibir el obispado de Oviedo, en 1633. Durante esa gestión episcopal realizó una extensa visita a los pueblos y villas de su jurisdicción, nueve años después de sus comisiones judiciales en la ciudad de México. También en Oviedo conoció y patrocinó la obra de Gil González Dávila, el cronista de Felipe IV.¹⁵ Posteriormente, ocupó la mitra de Osma, en 1636 y, finalmente fue nombrado arzobispo de Granada en 1641, con el que coronó su carrera eclesiástica y donde encontró la muerte el 29 de junio de 1653.¹⁶

La comisión de Martín Carrillo y Alderete en su visita a Nueva España revistió un doble encargo. Primero, naturalmente, realizar los juicios de residencia al virrey, los oidores y otros oficiales reales, tal como se llevaban a cabo estas prácticas judiciales tras la conclusión de un periodo de gobierno o gestión de las autoridades dependientes del fuero real, también ante la solicitud expresa del Consejo o alguna de las partes. Para ello, el visitador debía hacer interrogatorios sin revelar el nombre de los testigos, recibir denuncias y revisar los libros de acuerdos y cuentas.¹⁷ Junto a estas funciones, Carrillo y Alderete también fue nombrado juez de comisión, con el poder para averiguar y castigar a los culpables de la rebelión contra el marqués de Gelves, mediante

¹⁴ Fernández Collado, *op. cit.*, p. 101-102.

¹⁵ Gil González Dávila, *Teatro eclesiástico de la Santa Iglesia Catedral de San Salvador de Oviedo. Vidas de sus obispos, y cosas memorables de su obispado*, Madrid, 1635. Una de las obras menores del cronista real, fue dedicada a Carrillo y Alderete, quien entonces se desempeñaba como obispo de Oviedo.

¹⁶ Gil González Dávila, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reynos de las dos Castillas. Vidas de sus Arzobispos, y Obispos, y cosas memorables de sus sedes*, Madrid, 1645, p. 160-164.

¹⁷ Arregui Zamorano, *op. cit.*, p. 54-64.

cédula real del 22 de mayo de 1625. Aquel documento estableció como su cometido específico hacer “abriguación y castigo de los culpados en el Tumulto, Alteración y Commoçión que subçedió en esta Ciudad de México” el 15 de enero de 1624.¹⁸ En el traslado de la comisión real sacado el 28 de mayo por el secretario del rey, Fernando Ruiz de Contreras, se definieron las actividades que Carrillo y Alderete debía realizar en Nueva España.

Para “saber la verdad”, la comisión otorgó al visitador amplias facultades para informarse “por todas las vías y maneras”, lo que suponía, al menos formalmente, que el virrey, los oidores, alcaldes del crimen, fiscal de la Real Audiencia y demás oficiales reales, colaboraran entregando a Carrillo todos los papeles que tuvieran sobre el caso. Este fue el marco legal que Gelves y algunos adeptos suyos aprovecharon para presentar al visitador una gran cantidad de testimonios.¹⁹

Una vez hechas las averiguaciones, la cédula establecía que Carrillo, como juez comisionado, debía llevar a cabo los procedimientos judiciales necesarios para establecer culpas, sentenciar conforme a derecho y admitir apelaciones que, de presentarse, el visitador debía enviar al Consejo.²⁰

Era una comisión de gran amplitud que daba a su titular capacidades para sustanciar casos de corte por la vía criminal, averiguar, practicar diligencias, culpar, escuchar descargos y emitir sentencias. Mediante aquel nombramiento el rey depositó en Carrillo y Alderete sus propias facultades judiciales; lo que constituía una novedad hasta cierto punto, pues era poco común que un visitador, considerado siempre un juez comisionado, se le otorgaran facultades dispositivas tan amplias. Una vez concluida la causa judicial, el visitador debía sacar traslados de las denuncias, testificaciones, autos, notificaciones e informaciones generadas en los procesos contra los culpados para entregarlos al virrey, en tanto que el expediente original debía llevarlo sellado al Consejo de Indias. Carrillo debía añadir un informe escritura-

¹⁸ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 8, f. 1.

¹⁹ *Ibidem*, f. 1v.

²⁰ *Ibidem*, f. 2.

do que resumiera los cargos, culpados, testigos y sentencias con el objetivo de que los miembros del Consejo pudieran entender en síntesis cómo había procedido el visitador.²¹

A pesar de las amplias facultades otorgadas a Carrillo y Alderete, la posibilidad de recibir apelaciones se reservaba al Consejo de Indias, sínodo del que no formaba parte. Se dejaba así, la puerta abierta para que sus miembros presentaran al rey una sentencia definitiva sobre el asunto. Esta condición sujetaba la investigación del visitador a un fallo que se podía producir fuera de su control. Era, no obstante, una característica común de las visitas generales, cuya principal tarea consistía en informar al rey y al Consejo, quienes siempre se reservaban la provisión de sentencias y otras disposiciones. Como se verá adelante, fue mediante esta facultad reservada al Consejo, que se abrió la puerta a la “vía de blandura” por la que se introdujeron posibilidades de concertación con los acusados.

Cinco días después de la emisión formal de la comisión real, la corona despachó autorización para que la Casa de Contratación pagara el primer abono del salario de Carrillo como visitador.²² De forma simultánea, el monarca mandó a los oficiales reales de México pagar 3000 ducados anuales como salario por el cargo de visitador durante el tiempo que durase su gestión, además de recargar en la real caja de México el salario como inquisidor del que ya gozaba, descargándolo de las erogaciones del Consejo de la Suprema Inquisición.²³

Como en otros casos, el coste de la visita general se absorbió por la recaudación local del tesoro real. Los salarios de escribanos, alguaciles y el del visitador mismo, así como los gastos de las diligencias eran pagados con los recursos reales recaudados en los reinos cuyas autoridades eran sometidas a juicios de residencia. En el caso de la visita de Carrillo y Alderete, además de

²¹ *Ibidem*, f. 2v.

²² AGI, Sevilla, *Contratación*, 5788, lib. 2, f. 311-311v. La Casa de la Contratación entregó a Carrillo 2000 ducados como adelanto de salario y un tanto igual como ayuda de costa, en total 4000 ducados. Véase también la cédula real de 28 de mayo de 1625, AGI, Sevilla, *Indiferente*, 451, lib. A8, f. 257v-258.

²³ AGI, Sevilla, *Indiferente*, 451, lib. A9, f. 1-2.

las residencias, la caja de México costeó las erogaciones vinculadas con la averiguación y castigo de los vecinos rebeldes de esa ciudad. En total, se registraron egresos por 52 650 pesos para financiar la visita.²⁴ No obstante, entre las principales condenas figuraron las multas por “costas de visita”, que Carrillo y Alderete impuso a los culpados, con el supuesto propósito de resarcir gastos a la corona.

Con las instrucciones reales en mano y los ducados asegurados, Martín Carrillo y Alderete llegó a Nueva España en la flota de septiembre de 1625. Como miembro del Consejo de la Inquisición, tras su arribo a la ciudad de México, fue acogido por los inquisidores mexicanos quienes se encontraban de luto por el reciente fallecimiento del inquisidor Gonzalo Mesia Lobo, testigo del alzamiento contra Gelves.²⁵ Las casas del Santo Oficio, en la plaza de Santo Domingo, se convirtieron en morada temporal del visitador. En ellas fue aderezada una habitación como sala de trabajo para las actividades de Carrillo y sus oficiales, los escribanos reales Juan Bautista de Villadiego, Pedro de Palomares y Miguel Guerrero Luyando; una parte de los calabozos del tribunal fue empleada como cárcel de la visita general, regida por el maestresala de Carrillo y Alderete, Juan Velázquez, quien se convirtió en alcaide. Otros ministros determinantes en la visita general fueron Diego del Águila, sobrino del visitador, quien fungió como depositario y superintendente de las casas destinadas a mantener en prisión altos oficiales reales; y Cristóbal de Palacios, fiscal del rey en los asuntos de la visita. Toda una marquinaria judicial se sobreponía al de por sí, complejo entramado jurisdiccional mexicano.

Por otra parte, no bien pisaba suelo indiano, el visitador se rodeó de un grupo de asesores que marcaron los derroteros de su actividad judicial en el reino. Todos tenían en común haber sido

²⁴ John J. Te Paske, *La real hacienda de Nueva España: La real caja de México (1576-1816)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976.

²⁵ José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, [México, 1905], México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010, p. 197.

consejeros de Gelves; entre ellos figuraba el doctor Juan de Canseco, alcalde del crimen, quien ascendió a oidor tras la llegada del marqués de Cerralbo como nuevo virrey. Canseco acompañó a Carrillo y Alderete en las averiguaciones contra los rebeldes y se convirtió en el “brazo secular” que dictó y, en algunos casos, ejecutó las sentencias decididas por el visitador. Otro miembro de este grupo fue el maestrescuela de la catedral de México, el doctor Luis de Herrera, antiguo asesor de Gelves y acérrimo enemigo del arzobispo Pérez de la Serna. El visitador también se apoyó en Íñigo de Argüello, fiscal del rey en la Audiencia Real.²⁶

En la medida que el gobierno virreinal de Diego Pimentel, marqués de Gelves, concluyó tras el alzamiento del 15 de enero de 1624, su juicio de residencia estaba sujeto a la averiguación de su responsabilidad en aquellos hechos. No obstante, Carrillo y Alderete procedió al revés, en lugar de abrir el juicio de residencia al virrey depuesto, recibir denuncias y citar testigos sobre la gestión virreinal, comenzó por escuchar al marqués. El visitador empleó la información del virrey como punto de partida de sus averiguaciones sobre el alzamiento. Esta decisión tuvo consecuencias en el desempeño de su comisión y en su resultado.²⁷ En carta al rey fechada el 24 de enero de 1626, el visitador definió que su “aberiguación del tumulto y sedición popular” constituyó “la más principal y necesaria ocupación [para las que el rey le comisionó], aunque sea suspendiendo, como es forzoso suspender, las demás de la visita de la Audiencia y Residencia del marqués de Gelves”²⁸.

El nombramiento de Carrillo y Alderete como juez de comisión para averiguar y castigar lo relacionado con la rebelión determinó que los casos vinculados a esos delitos se tuvieran como “casos de corte”, se persiguieran de oficio y tuvieran un carácter procesal criminal.²⁹ Aunque las diversas acciones judiciales de la

²⁶ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 2, exp. 3, f. 6.

²⁷ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 1, f. 1.

²⁸ *Idem.*

²⁹ Véase Pedro Luis Lorenzo Cadarso, *La documentación judicial en la época de los Austrias. Estudio archivístico y diplomático*, 2a. ed., Cáceres, Universidad de Extremadura, 2004, p. 53-55.

visita general se mezclaron en la práctica, para comprender la lógica de los procesos contra los rebeldes de 1624 deben separarse las diligencias de residencia de las de comisión. Son estas últimas las relativas a la averiguación y castigo de la rebelión, además de ser las actividades a las que el propio Carrillo y Alderete dedicó casi todo su tiempo durante la visita.

La comisión judicial del visitador en Nueva España

Un año después del levantamiento general de los vecinos de México contra el marqués de Gelves, el virrey derrocado se dedicaba a acumular testimonios contra los rebeldes por medio de un pequeño grupo de adictos que todavía tenía en el reino. Pimentel calculaba que las pruebas de su inocencia serían imprescindibles cuando se instruyera su juicio de residencia. Para llevar a cabo sus particulares diligencias, Gelves se allegó la colaboración del escribano Luis de Villarroel, quien a su vez contó con el apoyo de los escribanos reales Francisco Núñez Basurto, Bartolomé de Ibarra y Luis Gutiérrez, todos coordinados por Alonso López Romero, secretario particular del marqués de Gelves. Desde su virtual reclusión en el convento de San Francisco, durante los meses siguientes a su caída, Pimentel organizaba las gestiones necesarias para su posible defensa. Entonces, redactó una serie de memoriales sobre los acontecimientos previos al alzamiento del 15 de enero con los que pretendía demostrar la confabulación entre el arzobispo Juan Pérez de la Serna y los miembros de la Real Audiencia de México.³⁰ En los primeros meses de 1625, instalado ya en una casa de Tacuba, el marqués logró recabar alrededor de 18 testimonios, la mayoría formulados por miembros de la guardia real, como el soldado Nicolás de Salcedo o el capitán Francisco González, quien estaba próximo a embarcarse a Manila; así como otros testigos del alzamiento en su contra.³¹

³⁰ AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 13.

³¹ *Ibidem*, r. 10, doc. 8, f. 23-24v y doc. 3, f. 11-11v.

Entre los declarantes que acudieron a casa del marqués en Tacuba, fue presentado Alonso López de Zúñiga y Corpa, vecino del barrio de Santo Domingo. El declarante había participado en la rebelión y muy probablemente era criado del alcalde mayor de Metepec, Melchor Pérez de Varáez, perseguido por Gelves desde 1622, acusado de regatonería y acogido a la inmunidad eclesiástica en el convento dominico de aquel barrio de la ciudad de México.³² Como López de Zúñiga, algunos otros vecinos de la ciudad se vieron convocados por el antiguo virrey para declarar lo que supieren contra los rebeldes. Se trataba de un momento propicio para ello. Gelves había sido restituido en su dignidad virreinal simbólicamente,³³ la Audiencia de México había sido nutrida con miembros nuevos y el nuevo virrey, Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralbo, había anunciado la próxima visita general para averiguar los sucesos del motín. Frente a estas noticias, los convocados por Gelves se apresuraban a declarar contra el arzobispo, los clérigos y algunos oidores, tal vez con el objetivo de quedar fuera de las futuras averiguaciones.

Meses después, ante la inminente llegada de Martín Carrillo y Alderete, Gelves y sus ayudantes organizaron la presentación de quienes estuvieron dispuestos a declarar a su favor en la visita general. Para entonces, siempre con el auxilio de su secretario Romero, el virrey derrocado había conseguido alrededor de doscientos testimonios.³⁴

Los oficiales gelvistas presentaron al visitador las testificaciones que señalaban a los oidores, a quienes Gelves acusaba de despojarlo del gobierno del reino, como colaboradores de los

³² Declaración de Alonso López de Zúñiga, 15 de enero de 1625, AGI, *Patronato*, 221, r. 19, doc. 9, f. 25v. El asunto de Melchor Pérez de Varáez detonó las confrontaciones más graves entre el virrey Gelves y el arzobispo Pérez de la Serna. Ha sido tomado como el acontecimiento que provocó el motín del 15 de enero de 1624. Véase Jonathan I. Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, [Oxford, 1975], Roberto Gómez Ciriza (trad.), México, Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 147.

³³ Entre los objetivos iniciales del virrey marqués de Cerralbo estaba la defensa de la dignidad virreinal, mediante la reinstalación, simbólica, de Gelves, ocurrida el 31 de octubre de 1624. Israel, *op. cit.*, p. 172.

³⁴ Manso y Zúñiga al rey, AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 2.

alzados por acción u omisión; y contra los clérigos seculares, en su opinión, culpables de organizar la rebelión. Para esta tarea, Pimentel contó con la ayuda del maestrescuela de la catedral de Oaxaca, doctor Antonio de Brambila y Arriaga, uno de sus principales colaboradores en Nueva España.

Por lo menos desde junio de 1625, Brambila enviaba informes a Gelves desde Puebla sobre posibles testigos que apoyarían su causa. En sus respuestas, el virrey depuesto solicitaba a su agente mantener sus actividades en secreto: “lo menos que se able y trate destos negoçios es lo mexor, y así lo pido por *merced* a vuestra *merced*”.³⁵ La llegada del visitador general a Veracruz motivó el optimismo del marqués. El 5 de octubre, Gelves escribía a su agente poblano:

Todo es bueno quanto a venido en esta flota y mexorado de lo que se podía esperar y dueño de la causa un ministro apostólico; *Vuestra merced* esté con mucha confianza de salir bien de sus trabajos, que yo lo espero así y por todo podemos dar graçias a Dios.³⁶

Es probable que Pimentel tuviera comunicación con Carrillo y Alderete antes de su arribo a Nueva España o, por lo menos, antes de que el visitador llegara a la ciudad de México. Su optimismo sobre el carácter apostólico de la comisión de Carrillo revela dos aspectos interesantes de los alcances que Gelves otorgaba a la rebelión y al bando contrario, así como a la perspectiva en que planeaba su defensa. El virrey derrocado consideraba al visitador un “ministro apostólico” porque era inquisidor de Logroño. Este criterio resulta fundamental para discurrir sobre el carácter de la jurisdicción inquisitorial en los territorios de la monarquía de España. La historiografía ha interpretado a los tribunales inquisitoriales dependientes del Consejo de la Suprema de Madrid como instrumentos de la política dinástica relativos a la defensa de la fe; pero algunos testimonios de la época

³⁵ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4, exp. 2, f. 38v. El maestrescuela de Oaxaca fue autor de una de las primeras crónicas escritas sobre la rebelión, que llevaba el nombre de “Relación en favor del marqués de Gelves”.

³⁶ *Ibidem*, f. 39.

demuestran que los inquisidores hispanos también podían responder a los intereses de Roma.³⁷ Se trata de un tema de gran relevancia que no es posible abordar aquí, sólo señalarlo como parte del horizonte de expectativas de los actores que contendían por la verdad y la victoria en México.

En todo caso, para el derrocado representante de la autoridad real en Nueva España, la llegada de un inquisidor como visitador general era una buena noticia. ¿Por qué para Gelves era importante que un “ministro apostólico” sancionara su actuación y persiguiera a los rebeldes? ¿El marqués estaría convencido de que la rebelión en su contra alcanzaba las más altas esferas de la Corte de Madrid, al grado de preferir a un ministro que, al menos por sus expectativas, respondería a la órbita apostólica, en la que, vale recordar, el recién electo Maffeo Barberini, papa Urbano VIII, sentaba con cautela las bases de un completo desafecto a la política hispana? El dicho del marqués de Gelves suscita interrogantes de interés sobre la articulación entre gobernación interna y política dinástica en los primeros años del reinado de Felipe IV y del acceso del clan Zúñiga-Guzmán a la cima del poder.³⁸ Como sea, para Pimentel resultaba importante pintar de aquel modo la venida de Carrillo y Alderete y, así, animar el apoyo y la confianza de su adepto maestreescuela.

Entre diciembre de 1625 y mayo de 1626, Gelves y Brambila presentaron memoriales, testimonios firmados y testigos en persona ante el visitador Carrillo y Alderete.³⁹ De estos últimos,

³⁷ Jaime Contreras, “Los modelos regionales de la inquisición española: consideraciones metodológicas”, en *Problemas actuales de la Historia. Terceras jornadas de estudios históricos*, José María Sánchez Nistal, et al., Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1993, p. 83-98.

³⁸ Antonio Cabeza Rodríguez “El relanzamiento de la diplomacia española en Roma en una Europa en guerra (1618-1623)”, en Carlos José Hernando Sánchez (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la edad moderna*, Madrid, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007, v. I, p. 447-469.

³⁹ Los ofrecimientos de estos testigos y sus declaraciones se conservan en AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 6. Estos testimonios constituyeron las fuentes principales de Noel J. Stowe en su estudio sobre el alzamiento de 1624. Véase Noel James Stowe, *The tumulto of 1624: Turmoil at Mexico City*, tesis doctoral, Los Ángeles, University of Southern California, 1970.

algunos eran vecinos de la ciudad como el citado López de Zúñiga; también Juan de Vargas, Catalina y Antonia de Pinilla, sirvientes del alcaide de la cárcel arzobispal, entre otros quienes se vieron forzados a declarar.⁴⁰

Otros testigos presentados por el marqués provenían de distintos lugares del reino; sus declaraciones habían sido conseguidas por Antonio Brambila. En este grupo figuraban Francisco Mesa y Durán y Juan Oseguera Grijalva, vecinos de Oaxaca, quienes dijeron haber estado en México el día del alzamiento.⁴¹ En marzo de 1626, Brambila escribió a Gelves avisándole el envío de nuevas declaraciones y memoriales por conducto del bachiller Lope de Amaya. En los papeles enviados estaba el testimonio de Francisco Mesa y Durán, por lo que, en su misiva, el maestrescuela presentaba las credenciales del testigo al marqués:

presbítero y vecino de Guaxaca, hiço en esta ciudad dos declaraciones buenas del tumulto y acudió y solicitó otras con mucha lealtad y aora lleva otra que añadir de nuevo a las que hiço. Es de los perseguidos del obispo de Guaxaca, por aver dado a *vuestra Excelencia*, por su mandado, memorial de sus excesos para informar a *Su Magestad*; y mereçe ser favorecido y onrado, tiene en esa çiudad otro amigo que declarará contra el arçobispo y su provisor y oydores.⁴²

El referido amigo de Mesa y Durán era Juan Oseguera Grijalva, quien suscribió una declaración exactamente igual a la de su paisano oaxaqueño. Durante los primeros meses de 1626 Mesa y Brambila se encontraron en Puebla, debieron formar parte del mismo grupo que se opuso a la administración eclesiástica de Juan Bartolomé Bohorquez e Hinojosa, obispo de Antequera, quien perseguía a Brambila por su ausencia de la maestrescuela de su catedral, por lo menos desde 1621.⁴³

⁴⁰ AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 6, f. 6-7v.

⁴¹ La declaración de Mesa, AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 10, doc. 1; La de Oseguera, AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 6, doc. 1.

⁴² AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4, exp. 2, f. 40v.

⁴³ Sobre el prelado oaxaqueño, sus lazos familiares, corporativos y sus vínculos con los universitarios de la ciudad de México véase Clara Inés Ramírez González, *Universidad y familia. Hernando Ortiz de Hinojosa o la construcción*

Entre febrero y marzo, los agentes gelvistas dedicaban su tiempo en la ciudad de los Ángeles a redactar declaraciones favorables al marqués, con el objetivo de entregarlas al visitador como pruebas contra los oidores y los clérigos rebeldes de la ciudad de México. En carta a Gelves, el maestrescuela le informaba:

emos echo dos o tres memoriales contra el obispo, el uno tocante al tumulto, con çita de *testigos* lo mexor que emos podido que a de dar a *vuestra Excelencia*. El otro memorial largo, de los agravios y excesos grandes que a echo el *dicho* obispo, que a de dar al *señor* visitador, de su mano a la del *señor* visitador, para que se llene de verdades y de las tiranías que haçe este obispo e informe el ánimo de *Su Magestad*. A esto ayudará las quejas y agravios que van a pedir los yndios que lleva Francisco de Mesa contra Diego Cataño.⁴⁴

Mesa actuaba como agente de Brambila ante Gelves y Carrillo, pues intentaba abrir un pleito contra Cataño, corregidor de Mitla, Tlacolula, teniente de corregidor en Acatlán y, sobre todo, hermano del obispo Bohorquez.⁴⁵ Como se desprende de la carta del maestrescuela oaxaqueño, la lealtad de Mesa y sus amigos hacia el virrey derrocado tenía un precio, pues, si era cierto que trabajaba con Brambila los testimonios sobre el motín de México, también lo hacía para incluir los memoriales contra el obispo Bohórquez y su hermano, con el objetivo de que el marqués los avalara ante el visitador y de este modo librara a Brambila de las causas que pesaban contra él por su ausencia como maestrescuela de la Catedral de Antequera. Así, en Puebla se elaboraron una parte de las declaraciones presentadas por el marqués a Carrillo y Alderete como pruebas contra los rebeldes mexicanos.

La mayoría de las testificaciones aportadas por Gelves a las averiguaciones del visitador tenían el mismo formato. En algunos

de un linaje. Siglos XV... al XX, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, p. 145 y ss.

⁴⁴ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4, exp. 2, f. 40-40v.

⁴⁵ Archivo General de la Nación [en adelante AGN], Ciudad de México, v. I, 1424, exp. 280; El parentesco en AGN, Ciudad de México, *Indiferente Virreinal* [en adelante *IV*], caja 4371, exp. 16.

casos los declarantes incurrieron en contradicciones de tiempo y lugar, como si se tratara de acusaciones vertidas de manera deliberada.⁴⁶

No parece descabellada la acusación que corría en las villas y ciudades del camino entre México y Puebla, acerca de la fabricación de testigos a favor de Pimentel, orquestada por Antonio de Brambila y Bernardino de Urrutia, contador y mariscal poblano. A mediados de marzo de 1626, el alguacil mayor de Tlaxcala, Miguel Rodríguez de Guevara, involucrado en el trasiego de arcabuces durante la planeación del alzamiento, realizaba reuniones públicas en los portales de la plaza de aquella ciudad, para difundir noticias sobre la visita general. Entre otras cosas acusaba al virrey derrocado:

quel *señor* marqués de Jelves avía ynduçido muchos *testigos* falsos, con un bestido y çien pesos que dio a cada uno y quel oydor Çisneros avia cojido a seis hombres con seis memoriales de letra de Bernardino de Urrutia, para que jurasen falso contra el oydor Gabiria, repitiendo que era muy çierto y que açi estava provado, con que se escandalicò el pueblo.⁴⁷

Testigos de Tepeaca también afirmaban que el alcalde del crimen de la Real Audiencia, Francisco Moreno, había descubierto la falsificación de los testimonios “dando tormento a un hombre”.⁴⁸ Los testimonios recabados por Gelves contra los rebeldes de la ciudad de México eran conocidos y descalificados por los vecinos del reino, no obstante, fueron retomados al pie de la letra por el visitador y sus ministros.

Otros indicios apuntan a que Gelves reclutó trece o catorce testigos falsos entre los presos de la cárcel de la ciudad, por medio de Jerónimo de Zúñiga con ayuda de Juan del Rincón y otros

⁴⁶ Estas conclusiones resultaron del examen detallado de las coincidencias entre los expedientes del legajo AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 10 con los del legajo AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 6; en los que se concentran los testimonios presentados por el marqués de Gelves.

⁴⁷ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4, f. 31.

⁴⁸ *Ibidem*, f. 32v.

dependientes suyos.⁴⁹ Rincón habría fabricado algunas declaraciones y memoriales con las que ofrecía a algunos presos el favor del marqués de Gelves y del rey, a cambio de su firma en los testimonios falsos. Los reos Francisco de Estrada, Francisco Andrés de Castro y el propio Zúñiga habrían firmado memoriales elaborados por este último en los que acusaban al alférez Martín de Luébana de intentar contratarlos para asesinar al visitador por órdenes del oidor Pedro de Vergara Gabiria y con la complicidad del alcalde del crimen Francisco Moreno. En opinión de Luébana, los tres testigos fueron condenados a penas corporales y estaban en la cárcel pública por su mano, con lo que tuvieron pependencias con él y se consideraban sus enemigos.⁵⁰

Los agentes del marqués en la cárcel del Ayuntamiento no habrían tenido éxito del todo, pues los presos Pedro de Atondo, Juan de Caraquel, Juan Ortiz de Larache, Lorenzo Ortiz y Juan de Ocadiz, forzados a ir a Manila como soldados, no se habrían dejado sobornar; por el contrario, denunciaron que una noche los testigos falsos habían sido conducidos de la cárcel del cabildo a la de la visita general para presentar sus memoriales prefabricados ante el Carrillo y Alderete.⁵¹ Entre los testigos presentados por Zúñiga, figuró Antonio de Cuevas quien, tiempo después, al enfermar y casi morir habría elaborado un testamento ante escribano público en el que incluyó una cláusula por la que confesaba haber jurado en falso inducido por don Jerónimo. El testigo pagado sobrevivió, pero su confesión fue presentada ante el alcalde del crimen de la Audiencia Real, quien lo condenó a ocho años de galeras y diez de servicio en las islas de Terrenate.⁵² Al parecer, Juan de Escalante, alcaide de la cárcel de la ciudad encontró a Jerónimo de Zúñiga con varias copias de los testimonios falsos en su faltriquera por lo que habría recibido algunos bastonazos como castigo.⁵³ Años más tarde, el arzobispo Manso y

⁴⁹ AGI, Sevilla, *Patronato*, r. 11, f. 99-210.

⁵⁰ AGI, Sevilla, *Patronato*, r. 10, f. 130.

⁵¹ AGI, Sevilla, *Patronato*, r. 11, f. 103.

⁵² *Ibidem*, f. 211.

⁵³ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 11, f. 100.

Zúñiga diría que el virrey y sus adeptos “andaban públicamente procurando y solicitando testigos con miedos, ofertas y dineros”.⁵⁴

Las averiguaciones y la integración de procesos emprendidos por la visita general se produjeron en un clima de intensa colaboración entre Gelves, sus adeptos, el visitador y sus asesores, entre ellos el oidor Juan de Canseco, proveniente de Lima y el fiscal de la Audiencia, Íñigo de Argüello. Los agentes de Pimentel, dentro y fuera de la ciudad, movían sus piezas rápido, buscaban incidir en el rumbo de la visita y en buena medida lo lograron. A mediados de marzo de 1626, Brambila envió desde Puebla un memorial a Carrillo y Alderete. En el documento denunciaba al alguacil mayor de Tlaxcala, Rodríguez de Guevara y al canónigo de la catedral de aquella ciudad, Luis de Monzón, como simpatizantes del oidor Vergara Gabiria, quien había sido detenido en México una semana antes.⁵⁵ Por otra parte, instigado por los gelvistas, Carrillo y Alderete llevó a cabo averiguaciones que excedían su comisión, como aquellas que implicaron la violación de la inmunidad eclesiástica. Así ocurrió con las realizadas en el convento de Jesús María.⁵⁶ En pocos meses, diversas corporaciones y comunidades de la capital de Nueva España se vieron violentadas por la acción del visitador.

Carrillo había comenzado el examen del virrey depuesto el 2 de diciembre de 1625, poco después de su ingreso en la ciudad de México. La comparecencia del marqués ante el visitador general se realizó en varias reuniones amistosas ocurridas en su casa de Tacuba.⁵⁷ El virrey derrocado convenció al visitador de la justeza de sus demandas, la culpabilidad de los oidores y la rebeldía de los clérigos. Desde entonces, las opiniones de Carrillo y Alderete sobre el alzamiento de 1624 estuvieron influidas por los testimonios de Gelves. Por ello, a pesar de haber recibido de manos de los oidores, alrededor de 17 denuncias de defraudación contra la Real Hacienda durante el gobierno de Gelves, el visita-

⁵⁴ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 2, exp. 2, f. 1.

⁵⁵ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4, exp. 2, f. 32.

⁵⁶ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 2, exp. 2, f. 1v.

⁵⁷ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 1, f. 1.

dor no procedió a su investigación, sino que se avocó a buscar a los responsables del motín.⁵⁸

Los prejuicios de Carrillo y Alderete, abonados por el marques de Gelves y sus adeptos, influyeron tanto en las averiguaciones, como en los procedimientos judiciales contra los acusados y, en general, en la conducción de la visita. Tras recibir y conocer los memoriales y testimonios presentados por los gelvistas, el visitador tenía enfrente una tarea que le parecía titánica, por lo que, a fines de enero de 1626 tomó una decisión extraña en términos judiciales, aunque comprensible dadas las circunstancias.

En vista de que era “necesario examinar a mucho número de testigos y que los más de ellos digan muy estendidamente”, Carrillo se propuso abreviar los procesos judiciales contra los culpados. El visitador consideraba inconveniente “que todas las deposiciones y testificaciones de los dichos testigos se sacasen a la letra en todos los procesos que se ubieren de causar y fulminar contra las personas que resultan culpadas”. Objetaba que una tarea de esas dimensiones tomaría mucho tiempo y se generaría una gran cantidad de “papeles ynpertinentes” en cada proceso.⁵⁹

A decir verdad, Carrillo y Alderete se preocupaba por dos cosas fundamentales: el dinero y la selección de culpables. En primer lugar, la transcripción de todas las deposiciones para integrar la sumaria de cada culpado suponía un aumento considerable de papel, tinta y, sobre todo, del salario de los escribanos. Es probable que el juez comisionado no contara con los recursos financieros suficientes para afrontar estos gastos o que no tuviera contemplada su erogación en los cálculos que hacía de sus ganancias, pues, entre las principales condenas que impuso después a los procesados, figuraron las multas por “costas de visita”. En segundo lugar, Carrillo y Alderete calculaba que habría personas señaladas como participantes en la rebelión o responsables de aquellos acontecimientos “a quienes no se habría hecho cargo [...] por barias causas y respetos que para esto podría haber”. Carrillo se proponía seleccionar, de entre el gran número de se-

⁵⁸ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 10, f. 2v.

⁵⁹ Cargos contra Alonso de Arévalo, AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 8, f. 5.

ñalados en las averiguaciones, sólo a aquellos que consideraba los más culpados y, sobre todo, a quienes ya había arrestado con base en las acusaciones del virrey depuesto. Por ello no convenía copiar la totalidad de las averiguaciones para integrar la sumaria de cada caso, un procedimiento común en cualquier proceso criminal.⁶⁰ Frente a tales condicionantes, Carrillo y Alderete optó por proceder al revés; ordenó a sus escribanos “sacar de las [...] testificaciones originales [...] el *cargo y culpa que resultare contra cada uno de los reos*, culpados de cualquier manera en la dicha sedición”. Este procedimiento ordenado por el visitador el 20 de enero de 1626, hace suponer que, para entonces, la cárcel de la visita ya estaba poblada y el visitador ya había confeccionado una lista de quienes serían procesados.⁶¹ A tres meses de su llegada al reino, Carrillo y Alderete no pudo haber definido a quien perseguir, sino con la ayuda del virrey depuesto y sus agentes.

En la gran mayoría de los casos, los testigos examinados por Carrillo y Alderete permanecieron anónimos en los traslados enviados por el visitador a la corte de Madrid. Sólo en algunos, se copió la presentación y juramento con nombre, apellido y ocupación de cada declarante, sobre todo en los expedientes contra el doctor Hernán Carrillo Altamirano, Alonso de Arévalo, Martín de Lúebana y Jerónimo de Aguilar. Tanto en unos como en otros casos se puede advertir la participación de los testigos en la comisión de los delitos, es decir, se trataba de participantes en las acciones realizadas por los acusados. Es el caso de todos los declarantes con nombre y apellido que depusieron contra Carrillo Altamirano, o de los anónimos que lo hicieron contra el clérigo Diego Andión de Lara.⁶²

⁶⁰ Véanse José Luis de las Heras Santos, *La justicia penal de los Austrias en la corona de Castilla*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, p. 160 y ss.; Francisco Tomás y Valiente, *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII, XVIII)*, Madrid, Tecnos, 1969, p. 181 y ss.

⁶¹ AGI, Sevilla, *Patronato*, 222A, f. 4; AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 8, f. 5v-6. Las cursivas son mías.

⁶² Para Diego Andión de Lara, AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 4, f. 3v; para Hernán Carrillo Altamirano, AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 9.

En ocasiones, las testificaciones anónimas se producían en serie, es decir que se repetía la misma acusación y sus circunstancias por varios declarantes contra una misma persona. Por ejemplo, en las deposiciones contra Juan Caro, los tres declarantes anónimos prácticamente no tuvieron pruebas contra el acusado, ni de vista ni de oídas. En cambio pusieron el acento en la intención de los oidores por movilizar gente contra el virrey, sin que estos sucesos tuvieran conexión explícita con las acciones del acusado.⁶³ Por otra parte, y quizás esto haya sido lo más grave y lo que, al final, obró contra las investigaciones de la visita, los traslados de los procesos enviados al Consejo estaban expurgados. Los escribanos de Carrillo y Alderete no sólo se dedicaron a presentar los cargos y culpas, también extrajeron de los procesos las deposiciones en defensa de los culpados.⁶⁴ En nombre del rey, se había echado a andar la maquinaria de una represión selectiva organizada por la visita general.

Persecución contra los rebeldes de la ciudad

Entre febrero de 1626 y mayo de 1627, Carrillo y Alderete persiguió a los rebeldes que se alzaron contra la autoridad del virrey en 1624. Tras las acusaciones ofrecidas por los colaboradores del marqués de Gelves, el visitador emprendió las primeras detenciones, que se multiplicaron al pasar los meses. Su objetivo era obtener confesiones y abreviar los procesos judiciales para dictar sentencias lo más pronto posible; así se descargaría del asunto del motín, que consideraba el principal objetivo de la visita, y realizaría las tareas restantes.

Pero las confesiones de culpabilidad debieron ser pocas; por lo menos no hay registro de alguna. En algunos casos Carrillo y Alderete llevó a cabo nuevos interrogatorios para ampliar pruebas. Después vinieron los tormentos, las sentencias de muerte y algunas ejecuciones. Las acciones judiciales del visitador se caracte-

⁶³ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 4, segunda parte, f. 10.

⁶⁴ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 2, exp. 2, f. 1v.

rizaron por una auténtica política represiva. En carta al rey el 20 de enero de 1628, poco después del pregón de reconciliación con el rey en México, el visitador justificó sus actividades “juzgando que el castigo en los unos y el miedo y terror en los otros es nezesario, precisamente para conserbación de la paz y quietud pública y obediencia de basallos tan distantes de la real presencia”.⁶⁵

En opinión del visitador, los culpables de la sedición contra el marqués de Gelves fueron los vecinos de la ciudad de México en su conjunto. Así lo expresó cuando explicó al rey que del resultado de sus averiguaciones se desprendía que “todos estos delitos y cada uno de ellos [fueron] probados en general a todos los vezinos desta ciudad y en particular a muchos, con tales y tantas çircunstançias de gravedad”.⁶⁶ No obstante, la persecución fue selectiva y se realizó en función de las informaciones del virrey derrocado y de sus adictos, que se convirtieron en asesores del visitador.

Cientos de acusados fueron apresados en los primeros meses de 1626. Los calabozos y algunas otras habitaciones de la Inquisición se convirtieron en cárcel preventiva de la visita. Esos sitios, poco conocidos por la mayoría de los vecinos de la ciudad, debieron colmarse de gente en aquellos meses. Entre los primeros detenidos figuraron algunos clérigos de la catedral, como Diego Andión, Jerónimo de Mendizábal y los hermanos Vizcarra; el agustino fray Félix Carrillo Lezcano; algunos mercedarios, entre quienes se encontraba fray Antonio González;⁶⁷ sirvientes del arzobispado como Alonso de Soto y oficiales de república de la ciudad, como el alférez Martín de Luébana.⁶⁸ Los clérigos estaban sujetos al fuero eclesiástico y en virtud de ello el visitador debía entregarlos al ordinario de México, representado en ese tiempo por el gobernador y vicario general del arzobispado, doc-

⁶⁵ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 4, doc. 1, f. 12.

⁶⁶ *Ibidem*, f. 18v.

⁶⁷ Según los testigos aportados por Gelves, Antonio González era apodado Lanasucia. Véase Gibrán Irving Israel Bautista y Lugo, *Historia de una rebelión olvidada. El levantamiento popular de 1624 en la ciudad de México, a través de sus primeras crónicas*, tesis de licenciatura, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, p. 148. En realidad se trataba de un fraile mercedario, licenciado en Teología.

⁶⁸ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 4.

tor Pedro Garcés del Portillo, señalado por los gelvistas como promotor del alzamiento contra el virrey. Las acusaciones contra Garcés pesaron más en las decisiones del visitador, pues fueron suficientes para que decidiera retener a los sacerdotes rebeldes, con lo que violaba abiertamente el fuero eclesiástico.

Pedro de Vergara Gabiria, presidente de la Audiencia Real, fue arrestado por el visitador el nueve de marzo de 1626 por la tarde, luego de retirarse de la reunión cotidiana del real Acuerdo. Como aparente signo de deferencia, Carrillo y Alderete le envió recado para entrevistarse en su posada, dentro de las casas de la inquisición. El oidor llegó a las cinco y media de la tarde. Carrillo lo condujo al oratorio del Santo Oficio donde le informó que se encontraba formalmente preso, en presencia de un escribano.⁶⁹ Lo mantuvo retenido por dos semanas en una habitación de su propia morada y luego ordenó su traslado a una recámara de una casa anexa a las cárceles del Santo Oficio, con las ventanas tapiadas y la puerta custodiada por dos guardias y un superintendente, Diego del Águila, sobrino del visitador. Se trataba de una celda exclusiva para el peligroso oidor, a quien le fueron prohibidas las visitas, inclusive de la servidumbre y familiares. Sólo se le permitió la asistencia de un paje y una esclava cocinera, quienes quedaron presos también, aunque separados del oidor. Se le consintió recibir correspondencia, pero los ministros de la visita la revisaban antes de entregársela al preso. También quedó desprovisto de iluminación; papel y tinta, le eran proporcionados sólo para hacer peticiones al juez y se le retiraban una vez concluida la redacción.⁷⁰

Antes del arresto, el oidor tomó sus precauciones. Entre sus adeptos de Tlaxcala se decía que el visitador no había podido incautar la mayor parte de la hacienda de Vergara Gabiria, pues la había depositado con anticipación en el convento del Carmen y que Carrillo, aun siendo juez con comisión extraordinaria, “no

⁶⁹ Confesión de Pedro Vergara Gabiria, AGI, Sevilla, *Patronato*, 222A, f. 4.

⁷⁰ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 10, f. 1-3. Las casas del doctor Soltero, fiscal del Santo Oficio, se habrían adaptado para ser empleadas por la visita general. Según Carrillo y Alderete, a Vergara Gabiria se le alojó en la habitación del propio fiscal.

podía yr contra una comunidad”.⁷¹ Debió ser así, pues la primera visita que tuvo el oidor, tras nueve días de su arresto, fue la de fray Juan de Jesús María, su confesor y prior de aquella comunidad conventual en la ciudad, a quien se le permitió ver al reo con la prohibición de llevar recados del exterior.⁷²

El mismo día del arresto, la casa de Vergara Gabiria en México fue allanada por el alguacil de la visita, Domingo de Villela y el escribano Miguel Guerrero Luyando. Los ministros de Carrillo pusieron especial atención en el estudio, donde hallaron papeles, un escritorio alemán, varias escribanías de marfil y 735 libros. También fueron aseguradas decenas de obras de arte, una gran cantidad de utensilios de plata y vestidos finos. Todo lo inventariado fue guardado en una habitación de la casa y la llave se entregó al fiscal de la visita.⁷³

Durante mayo, el oidor preso solicitó al visitador en diversas ocasiones le permitiera conocer un traslado de la comisión real por la cual Carrillo y Alderete podía procesarlo, con el fin de evaluar los términos del proceso a que lo sometía el visitador. Gabiria pidió asimismo reunirse con los doctores Juan Cano y Cristóbal Sánchez de Guevara, abogados que nombró para su defensa, quienes también eran asesores jurídicos del Ayuntamiento de México. Sin embargo, Carrillo y Alderete le negaba trasladar la real comisión de la visita y sólo le concedía reunirse con los letrados universitarios siempre y cuando estuvieran presentes dos ministros suyos, entre ellos Diego del Águila, sobrino del visitador. Ante la negativa del juez, el antiguo presidente de la Audiencia Real solicitó papel y pluma para apelar ante el Consejo y el rey. Sus peticiones sólo lograron que el entonces todopoderoso Martín Carrillo y Alderete endureciera su posición.⁷⁴

El interrogatorio contra Vergara Gabiria se llevó a cabo hasta finales de junio, casi cuatro meses después de su detención. Tiempo que el visitador y sus asesores debieron emplear para formular una gran lista de preguntas. Los testimonios de los gel-

⁷¹ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4, exp. 2, f. 32.

⁷² Confesión de Pedro Vergara Gabiria, AGI, Sevilla, *Patronato*, 222A, f. 6.

⁷³ *Ibidem*, f. 8-13v.

⁷⁴ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 10, f. 9-12v.

vistas acusaban al oidor de traición al virrey y de haberle despojado del gobierno; pero Carrillo y Alderete intentaba probar que Gabiria había participado en la planeación del alzamiento. En consecuencia, lo sometió a un minucioso examen sobre sus acciones y opiniones antes, durante y después del 15 de enero de 1624. Entre el 21 de junio y el 18 de julio de 1626, los escribanos de la visita tomaron la declaración del oidor.⁷⁵ El interrogatorio fue pausado, los ministros de Carrillo y Alderete comenzaron por preguntar acerca de su participación en las juntas efectuadas por los oidores tras el destierro del arzobispo Pérez de la Serna. Se extendieron en las acciones del oidor durante el alzamiento armado del 15 de enero de 1624 y prosiguieron con su decisión de tomar el gobierno del reino con los otros oidores, así como mediante sus medidas precautorias contra Gelves. El oidor preso no temía explicar sus acciones a los interrogadores, sus respuestas eran extensas y pausadas. Hasta cierto punto confiaba en que saldría bien librado del proceso judicial en su contra. Consideraba que, si se le permitía declarar con libertad, toda la nobleza del reino abogaría por él cuando les tocara testificar ante el visitador.⁷⁶

Entre los castigados hubo quienes fueron presos de manera preventiva en la cárcel de la visita que se encontraba en las casas inquisitoriales. Algunos de estos reos recibieron sentencia, pero en la mayoría de los casos los procesos quedaron sujetos a la decisión real. En julio de 1626 el visitador envió al fiscal del Consejo de Indias una relación de los apresados, los testimonios en su contra y el estado en que se encontraban sus causas. Carrillo y Alderete informó 47 presos, de ellos 11 eran clérigos presbíteros, un “clérigo casado”, dos frailes, un receptor de la Real Audiencia, dos alféreces, un sargento y el regidor de la ciudad Andrés de Balmaseda.⁷⁷

El grupo de reos restantes eran vecinos de la ciudad con diversos oficios. Entre ellos había mercaderes, carpinteros, barberos, caldereros, trabajadores de la casa de moneda, plateros, des-

⁷⁵ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 12.

⁷⁶ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 10, f. 11.

⁷⁷ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 4. primera parte.

penseros, criados del arzobispo o de alguno de los oidores y esclavos. Por otra parte, según aquella relación, también hubo cuatro nobles que fueron detenidos, procesados y dispuestos para ser sentenciados: Diego Andión de Lara, clérigo presbítero, Melchor de Quesada, Antonio de Naveros y Diego de Silva.⁷⁸ Se trataba, pues, de una lista expurgada que no presentaba ni la cuarta parte de los prisioneros, entre ellos, Vergara Gabiria, Alonso de Soto, Martín de Luébana y muchos otros. El objetivo de esa relación de detenidos era presentar al Consejo y al rey una imagen reducida del despliegue punitivo emprendido por el visitador.

Algunos fueron declarados culpables, pero se encontraban fuera del reino, como el doctor Hernán Carrillo Altamirano, y los criados del arzobispado Jerónimo de Aguilar y Alonso de Arévalo, quienes habían viajado a la corte castellana. En algunos casos sólo se emitió el auto del visitador por el que mandó prender a ciertos vecinos que se ausentaron de la ciudad cuando comenzaron las pesquisas.

Como en el caso de Vergara Gabiria, los doctores Juan Cano Sandoval y Cristóbal Francisco Sánchez de Guevara asumieron la defensa de la mayoría de los rebeldes procesados por el juez visitador.⁷⁹ Los letrados eran reconocidos universitarios del Estudio general mexicano. El doctor Cano ocupó la cátedra de prima de Leyes en la Real Universidad hasta su fallecimiento, ocurrido en agosto de 1648⁸⁰; fue miembro del claustro de diputados durante dos años consecutivos, entre el 11 de noviembre de 1623 y el 10 de noviembre de 1625, cuando se produjo la rebelión contra el virrey Gelves.⁸¹ En tanto que Sánchez de Guevara además de ser regidor de la ciudad de México, era decano de la facultad de cánones de la Real Universidad y llegaría a ser electo rector en 1631.⁸²

⁷⁸ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 4, segunda parte.

⁷⁹ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4, doc. 1, f. 25v.

⁸⁰ AGN, Ciudad de México, *Reales Cédulas Duplicadas* [en adelante *RCD*], v. 14, exp. 719, f. 451.

⁸¹ AGN, Ciudad de México, *Real Universidad* [en adelante *RU*], v. 10, exp. 20, f. 26 y exp. 32, f. 42-43.

⁸² AGN, Ciudad de México, *RU*, v. 11, exp. 33, f. 30-31.

El trabajo de los defensores consistió en elaborar todas las apelaciones posibles en el proceso de cada acusado, para prolongar el pleito o llevarlo a instancias superiores, con el objetivo de ganar tiempo. Aunque la mayoría de las causas de los presos y acusados quedaban en suspenso, en algunos casos el doctor Cano y el canonista Sánchez de Guevara no pudieron evitar que Carrillo y Alderete dictara sentencias y las ejecutara.

Acorde con su política represiva, Carrillo y Alderete pronunciaba sentencias “mientras llegaría el orden y mandato de *Vuestra Magestad*”. El cumplimiento de su cometido se fundaba en el castigo ejemplar y selectivo, en otras palabras, buscaba incrementar su autoridad judicial frente a los demás poderes y aplacar las inquietudes de los habitantes del reino pues, en su opinión éstos “se enseñan mejor con el miedo que con la razón”.⁸³ Ese fue el caso de Alonso de Soto, señalado por el visitador como uno de los más culpados en la sedición de México.

Soto era ayudante del oidor Galdós de Valencia y amigo cercano del alférez Martín de Luébana; estuvo entre los primeros aprehendidos por los ministros del visitador. En algún momento entre marzo y abril de 1626, Alonso y un esclavo del oidor Vergara Gabiria escaparon de la prisión y se refugiaron por algunos meses en el convento de los carmelitas descalzos. Cuando fue enterado de la fuga, Carrillo y Alderete procedió a dictar sentencia al reo “en rebeldía”. Por su participación en el alzamiento armado, Alonso de Soto fue condenado “a arrastrar y ahorcar por el señor visitador”.⁸⁴ Dado que Carrillo y Alderete era sacerdote, estaba imposibilitado para dictar sentencias de sangre. Por ello, la causa pasó a Juan de Canseco como oidor de la Audiencia Real y juez secular, aunque, por tratarse de un asunto de la visita, también Canseco estaba impedido para dictar y ejecutar sentencias.

A principios de octubre se descubrió el escondite del reo huído. Por segunda ocasión, los hijos de Santa Teresa habían burlado la justicia del visitador. Esta vez se decidió a actuar, aunque con ello violara, de nueva cuenta, la inmunidad eclesiástica. Acom-

⁸³ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4, exp. 1, f. 2.

⁸⁴ AGI, Sevilla, *Patronato*, r. 3, f. 36v.

pañado del oidor Alonso de Urías y Tovar, irrumpió en el convento del Carmen. El visitador fue recibido por el prior, fray Juan de Jesús María, a quien recriminó “cómo tenían en el [convento] a los que habían sido traydores”. Lejos de amedrentarse, el fraile descalzo enfrentó a Carrillo y Alderete. En pleno cenit de su actuación judicial, el visitador fue desafiado por los carmelitas. Aunque no pudieron evitar que los ministros de Carrillo sacaran a sus huéspedes rebeldes y los pusieran de nuevo en la cárcel de la visita, su actitud frente al juez fue difundida con aprobación entre los miembros de la orden residentes en otras ciudades y villas del reino.⁸⁵

Tras su recaptura, Soto fue sometido a tormento y recluso en los peores calabozos del Santo Oficio, mientras esperaba la ejecución de su sentencia.⁸⁶ Junto a él, otros rebeldes recibían las sentencias dictas por Carrillo y Alderete. Luis Pérez, vecino de la ciudad, fue sentenciado a pena capital por haberse hallado culpable de dar muerte al capitán Velasco en los combates por la toma del palacio real.⁸⁷ Francisco Hernández, mulato esclavo de Antonio Rodríguez, también fue sentenciado a muerte por dirigir un ataque contra el palacio real el día del alzamiento y prender fuego a la puerta de la cárcel de corte.⁸⁸ Damián Gómez, platero, fue sentenciado por herir con espada a los defensores del virrey Gelves en la toma del palacio real.⁸⁹ A pesar de las tribulaciones de los sentenciados, hubo quienes tuvieron peores destinos, pues una cosa era recibir sentencia y otra que se ejecutase.

Una vez realizadas las averiguaciones y formadas las listas de culpados, presos y sentenciados, el visitador, presionado por sus colaboradores gelvistas, decidió ejecutar algunas sentencias. Para ello contó con la colaboración del oidor Canseco, en quien descargó aquella funesta responsabilidad. Comenzó por la condena al cadalso de tres rebeldes, dos esclavos y un español muy pobre,

⁸⁵ AGI, Sevilla, *Patronato*, r. 4, exp. 2, f. 34.

⁸⁶ AGI, Sevilla, *Patronato*, r. 3, f. 58v.

⁸⁷ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 4, f. 6.

⁸⁸ AGI, Sevilla, *Patronato*, r. 4, segunda parte, f. 6v.

⁸⁹ AGI, Sevilla, *Patronato*, r. 4, f. 7v.

ahorcados en la plaza de Santo Domingo.⁹⁰ El visitador justificaba sus acciones. Carrillo compartía los prejuicios que muchas autoridades y vecinos de los reinos hispanos albergaban sobre los negros.⁹¹ Los consideraba un peligro constante, por lo que se había informado bien de sus antecedentes en la ciudad y pensaba que debía actuar con dureza contra estos grupos.

Carrillo calculaba que la ejecución de los esclavos no escandalizaría a los vecinos poderosos de la ciudad y, al mismo tiempo, demostraría que estaba dispuesto a cumplir las sentencias. Pero no entendía que los negros rebeldes de 1624 habían participado junto con sus patrones o como parte de una comunidad reconocida por la vecindad de la ciudad, como era la cofradía del hospital de la Concepción, fundado por Hernán Cortés. En el imaginario colectivo de la ciudad, los ejecutados por Carrillo eran propiedad de alguien y miembros de una corporación cristiana, muy diferentes a los llamados congos y angolas recién desembarcados, que se asociaban a la supuesta conspiración de 1612. El visitador y sus consejeros consideraban a todos los negros como iguales; los vecinos de la ciudad, no.

El tercer ejecutado, el “español pobre”, pudo pertenecer a la servidumbre del arzobispado o de la Audiencia Real, cuyos miembros figuraron entre los más perseguidos por el visitador; o pudo tratarse de un oficial artesano perteneciente a alguno de los gremios de la ciudad, corporaciones que nutrieron las filas de los rebeldes antigelvistas. Se trataba, ante todo, de hacer valer la justicia real traída por el visitador sin que implicara un costo político mayor. Así que Carrillo optó por castigar a los más pobres de la ciudad, cuyas condenas consideraba que difícilmente causarían escándalo o indignación entre las familias ricas y poderosas.

Los ahorcamientos y tormentos públicos fueron las sentencias más graves ejecutadas por el visitador contra los rebeldes, éstas no fueron las únicas. Además de aquellos espectáculos de escar-

⁹⁰ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4, doc. 1, f. 13.

⁹¹ Véase Úrsula Camba Ludlow, *Imaginarios ambiguos, realidades contradictorias. Conductas y representaciones de los negros y mulatos novohispanos: Siglos XVI y XVII*, México, El Colegio de México, 2008.

miento a los vecinos de la ciudad, Carrillo y Alderete ejecutó destierros y prisiones, éstas últimas para obligar el pago de multas a las que condenó a muchos bajo el concepto de “costas de visita”.

El barbero Pedro Bautista fue acusado de dirigir una tropa rebelde en la ocupación del palacio real la tarde del 15 de enero de 1624. Carrillo y Alderete lo condenó a destierro de la ciudad. Aunque el acusado marchó en cumplimiento del fallo, al parecer regresó a México para vengarse de quien declaró en su contra. Cuatro testigos anónimos lo habrían visto en las calles de la ciudad tras la ejecución de la sentencia por los ministros de la visita. Según la declaración de su delator, Bautista habría llegado hasta la puerta de su domicilio, donde lo persuadió a salir y le hirió el rostro con una daga. Por ello, el fiscal de la visita abrió una nueva querrela en su contra.⁹² La represión dirigida por Carrillo y Alderete generaba un clima de miedo y comenzaba a desarticular el tejido del orden social en la capital.

La situación de los ejecutados por Carrillo y Alderete muestra el sentido de sus medidas persecutorias. En mayo de 1626 Carrillo había indiciado y culpado a más de 450 personas “de todos los estados de esta república”.⁹³ Entonces proponía que fuesen excusados los nobles y los comerciantes implicados. Los primeros, para no hacer “quiebra de su reputación ni falta de igualdad en la justicia” y los segundos, porque de su conservación “pende el ser de este reyno y la correspondencia con ese [Castilla] y con los del Pirú y Philipinas, que si se descompusiese mucho número de estos hombres como sería posible si se procediese contra ellos con el rigor que pide caso, tal a de causar mucha quiebra en el trato”.⁹⁴

Si bien las ejecuciones públicas debieron causar un profundo impacto entre los vecinos y moradores de la ciudad, estas acciones no se prolongaron. La voluntad punitiva de Carrillo y Alderete fue quebrantada cuando se descubrió una conspiración para asesinarlo en la que estaban involucrados vecinos prominentes de la ciudad y altos oficiales reales. Este fue el punto más alto de

⁹² AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 4, segunda parte, f. 5.

⁹³ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4, exp. 1, doc. 2, f. 1.

⁹⁴ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 3, f. 1r.

una resistencia secreta contra las acciones de Carrillo, que comenzó desde el momento mismo de su llegada. Ante todo, la caída de Gelves constituía un episodio ejemplar sobre lo que podía ocurrir a los representantes del rey si no se ajustaban a los intereses de los grupos de poder del reino. De acuerdo con los resultados de sus pesquisas, entre los principales culpables se hallaban los vecinos más poderosos de la ciudad y las autoridades locales. Pero Carrillo y Alderete no se atrevió a castigarlos del todo. Aunque había apresado al licenciado Pedro de Vergara Gabiria, presidente de la Audiencia, no intentó proceder contra el gobernador y provisor del arzobispado, Garcés del Portillo, quien por entonces se quejaba ante el Consejo de los múltiples atropellos del fuero eclesiástico cometidos por el visitador.⁹⁵

En carta al marqués de Gelves fechada en 14 de marzo de 1626, su agente Brambila se quejaba del visitador, porque no le había recibido querrela contra el provisor. En respuesta, Carrillo y Alderete argumentaba que, tratándose de asunto referente al “tumulto”, debía ser el propio marqués de Gelves quien presentara la queja. Ante la puntillosa respuesta, Brambila decidió enviar un memorial al marqués.⁹⁶ El agente de Gelves señaló al provisor como tumultuante, pero el visitador se negó a abrir proceso contra el doctor Garcés a pesar de haber resultado acusado en sus averiguaciones, quizás tanto como Gabiria. En lugar de ir contra los dirigentes rebeldes, Carrillo y Alderete optó por ejecutar castigos “ejemplares” contra los vecinos más pobres e indefensos que habían participado en el alzamiento.

La teoría de la culpa generalizada formulada por Carrillo y Alderete se convirtió en base jurídica para el perdón general. El propio visitador proporcionó el argumento lógico en el que se basaron los defensores de los rebeldes en Madrid y en México, es decir los ministros del rey que impulsaron la solución de la reconciliación. Ya desde el comienzo de sus averiguaciones, el visitador, influido por los testimonios de Gelves y atemorizado por las demostraciones de rechazo a su persona, explicaba al rey que eran

⁹⁵ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 2.

⁹⁶ AGI, Sevilla, *Patronato*, 225, r. 4, exp. 2, f. 40.

tantos los involucrados en los delitos del motín que convenía adoptar una estrategia diferenciada: castigar a algunos y perdonar a la mayoría.

Cuando se pregonaron las cédulas de restitución y reconciliación en diciembre de 1627, las causas contra los rebeldes se encontraban en diversos estados. Algunos ya habían sido sentenciados a pena capital; otros a tormento, destierro o galeras y todos a pagar “costas de visita”. Tres habían sido ejecutados, otros permanecían presos y de ellos muchos carecían de proceso y sentencia, cientos habían sido señalados como culpables.

El examen de los procesos judiciales contra los rebeldes de 1624 ha permitido conocer las condiciones en que la vía de la reconciliación ganó terreno a la acción punitiva de la visita general. Aquellos fueron el antecedente inmediato de una solución negociada. Aunque las averiguaciones y los diversos procesos judiciales emprendidos por el visitador Carrillo y Alderete produjeron un clima de persecución y miedo, aquellas disposiciones tuvieron en la gracia del rey su resolución final y sentencia definitiva.

Los vecinos de México contra el visitador

Si el virrey Gelves era el enemigo principal de la rebeldía mexicana, muy pronto, el visitador Martín Carrillo y Alderete se convirtió en la encarnación de todos los males del reino. Su obstinada persecución contra los vecinos de la ciudad de México lo puso frente a las actividades rebeldes más grandes y mejor preparadas después del alzamiento. Esto ocurrió en un periodo en que la ciudad se hallaba sumida en un clima de desconfianza y temor.

En mayo de 1626, el alférez Martín de Luébana y el doctor Galdós de Valencia conversaban en Acapulco mientras se preparaban para viajar al Perú. El oidor había sido nombrado para ocupar un cargo en el tribunal de Lima y, en vista de que Alonso de Soto, su principal ayudante, había desaparecido después de fugarse de la cárcel de visita, invitó al alférez a colaborar con él en sus nuevas responsabilidades. Los tres habían formado un buen grupo durante su servicio en la Audiencia de México y, cuan-

do las cosas fueron mal durante el tiempo en que Gelves gobernó, los dos subalternos habían estrechado su colaboración con Galdós hasta volverse promotores y participantes del alzamiento de 1624. Durante el gobierno rebelde de la Audiencia, Luébana había continuado en su puesto dentro de las milicias formadas para tomar el palacio real y luego para defenderlo.

Esos días en aquel puerto de la Mar del Sur no terminarían bien para Luébana. Arrestado y trasladado a México, los alcaldes del visitador general lo refundieron en los calabozos de la Inquisición. Confiscaron sus bienes y lo sometieron a tormento, mientras formaban proceso criminal en su contra. Carrillo había descubierto un complot dirigido por el alférez rebelde para atentar contra su vida. Luébana fue condenado a galeras en las islas de Terrenate por ocho años, sin sueldo y a una multa de 1 000 pesos de oro común para la cámara del rey. Desde luego, el alférez y sus defensores, los doctores Juan Cano y Cristóbal Sánchez de Guevara apelaron, con lo que la causa pasó al Consejo de Indias. Sin embargo, Luébana permaneció preso en la cárcel de la visita hasta el pregón de la navidad de 1627.⁹⁷

Los hechos por los que se acusaba a Luébana se remontaban a tiempos previos al viaje de Carrillo y Alderete a las Indias. Entre abril y septiembre de 1625, el inquisidor Gonzalo Mesia Lobo investigaba a algunos grupos sospechosos en la ciudad. La enfermedad detuvo sus actividades y en octubre murió; pero había dejado una copia de sus pesquisas para el licenciado Carrillo y Alderete, quien llegó a México durante las exequias del inquisidor.

En el expediente se hallaban pruebas de la organización de un atentado contra el visitador. Las actividades clandestinas habrían comenzado desde mediados de 1625, cuando en la ciudad de México se corría el rumor de una visita general encabezada por un ministro de la inquisición; aunque aún no se sabía en quién recaería esa responsabilidad. Aquellos días las casas del Santo Oficio eran vigiladas por un grupo de cuatro hombres armados, a caballo y portando capas pardas.⁹⁸

⁹⁷ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 11.

⁹⁸ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 2, f. 21.

Mesia Lobo averiguó que los vigilantes eran Juan Ximénez, el carbonero; Diego de Hoyos y los hermanos Domingo y Sebastián Zedillo, todos conocidos de Pedro Calderón, soldado y tratante de trigo, miembro de las cuadrillas rebeldes que tomaron el palacio la noche del alzamiento. En mayo, el grupo aumentó a nueve. Algunos testigos del inquisidor afirmaron que los conspiradores se reunían por las noches en la casa de Pedro Cortés, marqués de Valle. Eran vecinos que se vieron obligados a ausentarse de la ciudad pues habían cometido delitos de los que se les acusaba en la Sala del Crimen, controlada entonces por Juan de Canseco, uno de los principales asesores del visitador general. Los forajidos frecuentaban el tianguis de Santiago y los arrabales extramuros cuando fueron contactados por Martín de Luébana.

En enero de 1626, cuando Carrillo y Alderete comenzaba sus detenciones, fray Diego de Monroy, provincial de los dominicos, salía de la obra del convento de Santa Catalina de Siena, cuando se topó con tres hombres a caballo que lo interceptaron para darle un mensaje: “Dígale al señor visitador que se dé prisa a dar tormento, que pronto se acabará y se irá. Y si no se fuere le aremos yr a palos, y entonces beremos lo que él y sus frayles huvieren dicho contra la Audiencia”. El predicador recordaba a aquel grupo amenazador enfilando por la calle que iba al colegio de de San Pedro y San Pablo.⁹⁹

Durante los primeros meses de 1626, crecía el rumor de grupos que rondaban la plaza de Santo Domingo. Interrogado por los ministros de la visita, Pedro de Salamanca afirmaba haber visto al grupo armado del carbonero “en la calle de la ynquisición, pasadas las ventanas del cuarto del señor visitador, hacia el convento de Santa Catalina de Siena”.¹⁰⁰ A estos dichos se sumaba la información aportada por Gelves, según la cual Luébana había intentado reclutar más gente entre los presos de la cárcel real. Las entrevistas del alférez con algunos habrían sido reveladas a los agentes del marqués de Gelves, quien lo comunicó a Carrillo y Alderete. Según los presos delatores, Luébana les habría ofrecido

⁹⁹ *Ibidem*, f. 22v.

¹⁰⁰ *Ibidem*, f. 36v.

libertad, dinero, salvoconductos y trabajo en Perú a cambio de participar en el asesinato del visitador. Todo ello era planeado, según los testigos de Gelves, por el ex alcalde del crimen Francisco Moreno y el oidor Vergara Gabiria. Estas declaraciones fueron impugnadas por la defensa de Luébana.¹⁰¹

En contradicción con los testimonios aportados por Gelves, un grupo de presos de la misma cárcel, condenados todos a servir como soldados en Filipinas, se presentó ante el provisor Pedro Garcés del Portillo. Todos declararon que los testimonios del virrey Gelves eran falsos, y que los reos que los habían presentado habían sido pagados por los agentes del marqués.¹⁰²

El atentado nunca se verificó. Martín Carrillo y Alderete había ordenado la ejecución pública de tres rebeldes antigelvistas en la plaza de Santo Domingo; después las amenazas cesaron y Luébana fue capturado. Pero, al correr de los meses, cuando se supo la noticia de un probable perdón real, Carrillo y Alderete volvió a ser blanco de amenazas, de sonetos y libelos anónimos que precedieron a las protestas públicas y multitudinarias contra su persona, afuera de la casa de los inquisidores. El visitador se había ganado el repudio de los mexicanos.

¹⁰¹ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 11, f. 3 y ss.

¹⁰² *Ibidem*, f. 235 y 243.